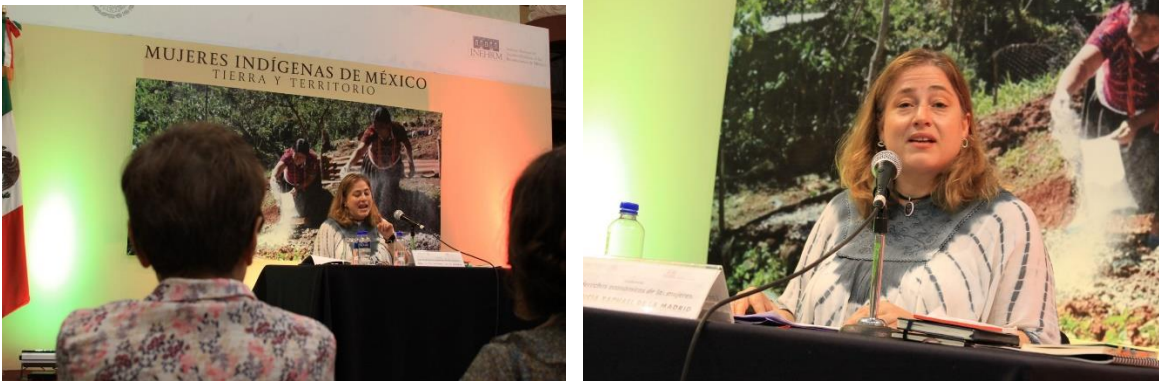


COMUNICADO DE LA CONFERENCIA LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES

POR LA DRA. LUCÍA RAPHAEL DE LA MADRID

30 DE MAYO DE 2018



Con la intervención de la Dra. Lucía Raphael de la Madrid, quien ofreció la conferencia Los derechos económicos de las mujeres, esta tarde, en el INEHRM, se llevó a cabo una cálida tertulia de literatura, derecho y género.

Un abordaje interdisciplinario permitió a la investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, desde la comparación, entrelazar el largo ensayo *Un Cuarto Propio*, de Virginia Woolf, con la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la situación de los derechos económicos de las mujeres en México en la legislación vigente.

Para Raphael de la Madrid, en estas tres vertientes discursivas está presente una visión que ilustra que la situación de la mujer en la sociedad occidental no ha cambiado mucho en más de medio siglo. Woolf describe a la mujer en la sociedad patriarcal, así como las consecuencias de la subordinación femenina al mundo masculino tanto en lo político como en lo económico y social.

La perspectiva patriarcal de Un Cuarto Propio, la retomó diez años después en la obra Tres Guineas donde asoció el nazismo con la dominación masculina, lo que causó escándalo y críticas, añadió la investigadora.

Raphael de la Madrid consideró indispensable entender el concepto de igualdad sustantiva, frente al de equidad, porque se trata de término más incluyente y abierto. La equidad se circunscribe a la justicia del caso concreto. La igualdad sustantiva según lo indica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en consonancia con lo que establece la Convención, obliga a eliminar la discriminación que por su condición de género impide a las mujeres el goce de los mismos derechos y oportunidades.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres propuso desde sus inicios dejar de utilizar el concepto “equidad” por el concepto de igualdad sustantiva, sentenció.

No existen indicadores económicos certeros en la administración pública mexicana para evaluar la inclusión económica de las mujeres en la vida productiva del país. Por ejemplo, de vivienda, de guarderías, de absorción de las mujeres en la educación superior, del trabajo doméstico, entre otros.

La investigadora destacó que la desigualdad económica entre las mujeres de comunidades indígenas es una deuda histórica del Estado mexicano que además condiciona los derechos de las mujeres al respeto de los derechos humanos en las comunidades indígenas.